

**BOLETIN OFICIAL
DEL OBISPADO
DE SALAMANCA**

- Año 120
- Noviembre 1970
- Número 11

I

PRELADO

NOS, EL DOCTOR D. MAURO RUBIO REPULLES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE SALAMANCA.

HACEMOS SABER: Que hemos resuelto conferir **ORDENES GENERALES** el día 19 de diciembre próximo (sábado), en la Capilla de nuestro Seminario (Calatrava), a las nueve de la mañana.

La Primera Clerical Tonsura la conferiremos la víspera, día 18, en el lugar y hora que oportunamente designaremos.

Nuestros diocesanos, aspirantes a órdenes sagradas, presentarán en nuestra Cancillería-Secretaría, a través del Rvdo. Sr. Rector del Seminario, la instancia correspondiente, antes del día 30 del corriente mes de noviembre.

Los exámenes se realizarán el día 10 (jueves), a las cuatro y media de la tarde en un aula de la Universidad Pontificia.

Los extradiocesanos y religiosos que proyecten recibir órdenes en referidos días, presentarán sus legítimas **LETRAS DIMISORIAS**, en nuestra Secretaría de Cámara, antes del día 15 del citado mes de diciembre.

DADO en Salamanca, a 11 de noviembre de 1970.

✠ **MAURO, Obispo de Salamanca**

Por mandado de S. E. Rvdma.

JUAN CALZADA GALACHE

II

SANTA SEDE

Sda. Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares

Prot. N. Sp. R. 13/70

DECRETO POR EL QUE SE SUSPENDEN O MODIFICAN ALGUNOS CANONES TOCANTES A RELIGIOSOS

Son frecuentes las peticiones de dispensa del derecho común presentadas a la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, con el fin de realizar experimentos según las normas del Motu Proprio "Ecclesiae Sanctae".

Como quiera que las razones de algunas de estas peticiones son comunes, y convienen por igual a todos los Institutos, la Sagrada Congregación, en el Consejo ordinario del 24 de abril de 1970, ha examinado la oportunidad de suspender o innovar determinados cánones.

Después de ponderar debidamente las cosas, los Padres, en el mencionado Consejo, tuvieron a bien determinar cuanto sigue:

Erección y modificación de provincias

1. 1.º En lo sucesivo, no estará reservado a la Santa Sede el dividir en provincias las Religiones de derecho pontificio, unir unas con otras las provincias ya existentes, o señalarles nuevos límites, cerrar nuevas provincias o suprimir las existentes (cf. canon 494 (1.º); a no ser cuando se trate de la primera erección de provincias, o bien de la supresión total de las mismas.

2.º El Capítulo General determinará las normas que hayan de observarse en la erección e innovación de las provincias; estas normas se insertarán en las Constituciones.

Erección y supresión de casas exentas

2. Queda suspendida la obligación de pedir el beneplácito de la Sede Apostólica para erigir una casa religiosa exenta, o para suprimirla, como exigen los cánones 497 (1 y 498, a excepción de los monasterios de monjas y salva la competencia de los Ordinarios locales, según la norma de derecho (cf. canon 497 y Motu Proprio "Ecclesiae Sanctae", I, 34, (1).

Edad y tiempo de profesión para los cargos

3. Quedando firmes las Constituciones de cada Religión que requieren una edad mayor, u otros requisitos especiales, son inhábiles para el cargo de Moderador Supremo de la Religión aquellos que no han hecho la profesión perpetua en la misma y no han cumplido los treinta y cinco años de edad. Para los restantes Superiores Mayores (cf. canon 488, 2), además de la profesión perpetua, son suficientes los treinta años. Para los demás cargos, el derecho particular puede determinar los requisitos de edad, de tal modo, sin embargo, que para el maestro de novicios sea necesaria la edad de treinta años al menos.

Las letras testimoniales

4. Queda suspendida la norma por la cual es necesaria la petición de letras testimoniales para los aspirantes varones, en conformidad con los cánones 544 (2) y 545, salva siempre la obligación derivada de la naturaleza misma de las cosas, de obtener todas las informaciones precisas acerca de los candidatos que hayan de ser admitidos.

Ejercicios espirituales antes del noviciado y la profesión

5. Se deja a las ordenaciones propias de cada instituto la determinación del tiempo de ejercicios espirituales antes de que los candidatos den comienzo al noviciado o los novicios emitan los votos temporales, según los cánones 541 y 741 (3), a condición de que se mantenga un *mínimum de cinco días íntegros* y de que los ejercicios espirituales sean hechos en el modo más útil y conveniente.

El testamento antes de la profesión

6. La obligación de hacer testamento que al presente viene establecida en el canon 569 (3), para los novicios de una Congregación religiosa antes de la profesión de los votos temporales, puede ser retrasada al tiempo inmediatamente anterior a los votos perpetuos.

La exploración de la voluntad

7. La obligación de explorar la voluntad (tanto antes del noviciado como antes de las profesiones) de la que se habla en el canon 552, queda en suspenso.

Las salidas de casa sin compañera

8. Se suspende la prescripción del canon 607, según el cual, las Superiores y los Ordinarios locales deben vigilar atentamente para que las religiosas no salgan solas de casa, fuera del caso de necesidad; quedando firme la obligación de velar para que no se originen inconvenientes.

El Sumo Pontífice Pablo VI, en la audiencia concedida al infrascrito Cardenal Prefecto, con fecha 1 de junio de 1970, se dignó aprobar los acuerdos del Consejo Ordinario.

Por lo cual, la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares ha determinado hacerlos públicos, a tenor del presente Decreto. Entrarán en vigor inmediatamente y no necesitan fórmula ejecutoria.

Las normas del presente Decreto conservarán su valor hasta la promulgación del nuevo Código revisado. Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, 4 de junio de 1970.

I. Cardenal ANTONIUTTI,
Prefecto

E. HESTON, c.s.c.,
Secretario

Sagrada Congregación del Culto Divino

Instrucción para la revisión de los calendarios particulares

NORMAS GENERALES

1. Es conveniente que cada Iglesia y familia religiosa tribute un culto especial a aquellos santos que le son más propios, y corresponde a los calendarios particulares armonizar orgánica y debidamente con el ciclo general tales celebraciones (4).

2. Se debe conservar siempre íntegro el "propio del tiempo";

a saber, el ciclo de tiempos, solemnidades y fiestas mediante el cual se despliega y celebra todo el misterio de la redención a lo largo del año litúrgico; ciclo que por lo mismo debe anteponerse a las celebraciones particulares. Por ello:

a) Los domingos se prohíbe en absoluto toda celebración particular perpétua.

Las celebraciones particulares

4. Figurarán en los calendarios particulares las celebraciones propias, obligadas por el mismo derecho o las concedidas por indulto.

5. Las celebraciones propias de cada región, nación o territorio más extenso son:

- La fiesta del Patrón provincial que, con todo, por razones pastorales, puede convertirse en solemnidad.
- La memoria del Patrón secundario.
- Otras celebraciones de santos o de beatos, regularmente inscritos en el martirologio o en su apéndice, y particularmente relacionados con aquella región, nación o territorio más extenso.

6. Las celebraciones propias de cada diócesis son:

- La fiesta del Patrón principal que, con todo, por razones pastorales, puede convertirse en solemnidad.
- La fiesta del aniversario de la dedicación de la iglesia catedral.
- La memoria del Patrón secundario.
- Las celebraciones de santos y de beatos, regularmente inscritos en el martirologio o en su apéndice, y particu-

b) Los días que normalmente coinciden con el tiempo de Cuaresma y con la octava de Pascua, así como desde el día 17 al 31 de diciembre, deben estar libres de celebraciones particulares, a no ser que se trate de conmemoraciones *ad libitum*, o de aquellas fiestas de las que se habla en la tabla de los días litúrgicos, n. 8, a, b, c, d o de solemnidades que no pueden trasladarse a otro tiempo.

c) Las celebraciones "por indulto", es decir, aquellas que no tienen una relación propiamente dicha con el calendario particular, no deben repetir otras celebraciones ya representadas en el ciclo del misterio de la salvación, ni deben multiplicarse más de lo debido. Para conservar las antiguas o para introducir otras nuevas, tiene que haber razones especiales.

3. Cada santo gozará de una sola celebración en el año litúrgico; pero donde razones pastorales lo aconsejen, se permite una segunda celebración a manera de conmemoración *ad libitum* para el traslado o hallazgo de los santos patronos o fundadores de Iglesias particulares o de familias religiosas, o para un acontecimiento especial (por ejemplo, la conversión) relativo a la vida de los mismos santos. Si existiera la obligación de hacer memoria del mismo misterio o santo en días determinados (por ejemplo, en un día fijo de cada mes o de cada semana), en adelante se suprimirá.

larmente relacionados con aquella diócesis, por ejemplo, por razón de origen, larga permanencia, muerte o culto inmemorial y aún vivo.

7. Las celebraciones propias de cada lugar o pueblo o ciudad son:

- La solemnidad del Patrón principal.
- La memoria del Patrón secundario.

8. Las celebraciones propias de cada iglesia son:

- La solemnidad del aniversario de la dedicación, si está consagrada.
- La solemnidad del titular.
- La memoria de un santo o de un beato, inscrito en el martirologio o en su apéndice, si en ella se conserva su cuerpo.

EL DÍA PROPIO DE LAS CELEBRACIONES

9. En cuanto sea posible, se asignará a los santos el día de su muerte. Si se ignora el día de la muerte, la celebración se colocará en un día propio del mismo santo por otra razón, por ejemplo, el día del hallazgo, de la exhumación o del traslado del cuerpo o el día de la canonización; si esto no es posible, se le asignará un día que en el calendario particular esté libre de otras celebraciones.

Pero si el santo ya está inscrito en el calendario y el día de su celebración está tan vinculado

a la devoción de los fieles, a tradiciones populares o a costumbres civiles, que resulta difícil cambiarlo, se conservará el día tradicional.

LOS TÍTULOS DE LOS SANTOS

10. Suprimidos los títulos siguientes: "Confesor Pontífice", "Confesor no Pontífice", "ni Virgen ni Mártir", "Viuda", los nombres de los santos irán acompañados, como en el calendario general, de los siguientes títulos:

a) Títulos consagrados por el uso: apóstol (evangelista), mártir, virgen.

b) Títulos que indican el grado dentro de la sagrada jerarquía: obispo (Papa), presbítero, diácono.

c) Títulos que indican que el santo formó parte de una familia religiosa: abad (monje), religioso, religiosa.

El título de abad se da a todos los santos que pertenecieron a una orden religiosa en la que existe el cargo abacial, aunque fueran presbíteros, por ejemplo, San Bernardo; el título de religioso se atribuye a los religiosos no presbíteros; el título de religiosa se da a aquella mujer que antes de su entrada en religión hizo vida matrimonial; las demás religiosas reciben el título tradicional de virgen.

Aunque en el calendario general ningún título particular sigue al nombre de los santos seglares, que no son mártires o vírgenes,

nada se opone a que en los calendarios particulares se conserven aquellos apelativos que recuerdan de algún modo su condición de vida (por ejemplo, rey, padre de familia, madre de familia, etc.).

ALGUNAS CELEBRACIONES EN PARTICULAR

Patronos y titulares

11. Sólo los santos, es decir, aquellos que se veneran legítimamente bajo este título, pueden elegirse como patronos de las naciones, regiones, diócesis, lugares, familias religiosas, hermandades u personas morales; no los beatos, a no ser con indulto de la Sede Apostólica. Se excluyen siempre las personas divinas.

12. En lo tocante a la celebración litúrgica, ésta corresponde sólo a los patronos elegidos y establecidos de acuerdo con la antigua costumbre, o a los recibidos de tradición inmemorial. A los demás, que sólo en sentido más amplio llevan el nombre de patronos y responden únicamente a razones de simple piedad, no les corresponde ningún derecho litúrgico especial.

13. Los patronos serán elegidos por el clero y el pueblo, con la aprobación del obispo o de otra competente autoridad eclesiástica. La elección y la aprobación deben ser confirmadas por la Sagrada Congregación para el Culto Divino.

Para el caso de los patronos

de una orden, congregación o Instituto religioso o de una provincia suya, la elección hecha por aquellos a quienes corresponde y la aprobación dada por la competente autoridad de la familia religiosa, deben ser confirmadas por esta Sagrada Congregación para el Culto Divino.

Está permitido elegir dos o más santos como patronos principales si dichos santos figuran inscritos juntos en el calendario.

14. Aquellos patronos, tanto principales como secundarios, que fueron constituidos como tales en otros tiempos, debido a circunstancias históricas particulares, así como los que fueron antiguamente escogidos por situaciones extraordinarias, por ejemplo, peste, guerra u otra calamidad, y su culto ahora ha caído en desuso, no se venerarán ya en adelante como patronos.

15. En el caso en que el culto y la piedad hacia un patrono legítimamente establecido o recibido por tradición inmemorial, con el correr del tiempo hayan desaparecido, o si nada cierto se sabe del mismo santo, nada impide que, después de estudiar bien el asunto y de oír a los interesados, se establezca un nuevo patrón, cumpliendo en el núm. 13.

16. Las iglesias pueden tener como titular a la Santísima Trinidad, a Nuestro Señor Jesucristo, bajo alguna invocación de un misterio de su vida o de su sombra ya introducida en la sagrada

liturgia; o a los santos ángeles; o también a algún santo inscrito en el martirologio romano o legítimamente canonizado, pero no a los beatos sin indulto de la Sede Apostólica.

El titular de la iglesia, de la misma manera que el patrón principal, en adelante será uno sólo, a no ser que se trate de santos que figuren inscritos juntos en el calendario.

Si pareciere oportuno cambiar el titular de la iglesia, se cumplirá lo que se establece más arriba, en el número 15, acerca de los patronos.

17. La solemnidad de los títulos de la Bienaventurada Virgen María, que no se hallan en el calendario general o en el particular, se celebrará o bien el día 15 de agosto o bien en otra fecha dedicada en los mismos calendarios a una celebración en honor de la Bienaventurada Virgen María que responda mejor al título particular, debido, por ejemplo, a tiempo de más frecuentes peregrinaciones de los fieles, a tradiciones populares, etc.

Se elegirá de la misma mane-

ra el día de la solemnidad de aquellos títulos del Señor que no figuren en el calendario general o en el particular.

LAS ROGATIVAS Y LAS CUATRO TEMPORAS

18. Corresponde a la Conferencia Episcopal determinar para toda su jurisdicción cómo hay que realizar aquellas celebraciones que se llaman Rogativas y Cuatro Témporas. Por tanto determinará cuánto y durante cuántos días hay que tener las Rogativas; y también cuánto y durante cuántos días han de tenerse las celebraciones que responden al nombre de Cuatro Témporas y cuál es el objetivo que se les asigna.

Determinará también cuáles son los formularios de misas que deben usarse esos días, escogiéndolos entre aquellos que se encuentran en la nueva edición del misal romano como misas ad diversa.

ECCLESIA

Núm. 1.507

5 septiembre de 1970

Págs. 9 a 13.

La administración de la Sda. Comunión bajo las dos especies

- *Instrucción "Sacramentali Communione" de la Sagrada Congregación para el Culto Divino "de ampliore facultate Sacrae Communionis sub utraque specie administrandae".*

Toda la tradición de la Iglesia enseña que los fieles, por medio de la Comunión sacramental, quedan insertados de un modo más perfecto en la celebración eucarística. De esta manera, efectivamente, participa plenamente en el

Sacrificio Eucarístico, uniéndose a Cristo, que se ofrece sobre el altar, no solamente espiritualmente, con la fe y la oración, sino que al recibir a El mismo sacramentalmente, alcanza de este Santísimo Sacrificio, frutos más abundantes.

A fin de que la plenitud del signo del convite eucarístico apareciese a los fieles (1) con mayor claridad, permaneciendo inmutables los principios dogmáticos fijados por el Concilio de Trento, que enseña cómo bajo una sola especie se recibe a Cristo, todo e íntegro, y el verdadero sacramento (2), el Sacrosanto Concilio Ecuménico Vaticano II estableció que, en algunos casos que serían determinados por la Sede Apostólica, pudiesen los fieles recibir la comunión bajo las dos especies (3)

Esta voluntad del Concilio se ha llevado a cabo gradualmente (4) en la medida que progresaba la preparación de los fieles, teniendo en cuenta siempre que este cambio de la disciplina eucarística llevase a los mismos, mayores frutos de piedad y de provecho espiritual.

Desde el principio se ha mani-

festado un deseo creciente de que los casos en los que se pudiera dar la Comunión bajo las dos especies, fuesen multiplicados en conformidad con las diversas exigencias, ya regionales, ya personales.

Por tanto, la Sagrada Congregación para el Culto Divino, habiendo tenido en cuenta las peticiones de muchos obispos y de numerosas Conferencias Episcopales y de varios superiores de familias religiosas, por disposición del Sumo Pontífice, establece, en lo que a la facultad de administrar la Sagrada Comunión bajo las dos especies se refiere, lo siguiente:

1. La Comunión bajo las dos especies se puede distribuir, a juicio del Ordinario, en los casos determinados por la Sede Apostólica, conforme a la lista adjunta.

2. Además, las Conferencias Episcopales pueden establecer hasta qué punto, por cuales motivos, y en qué condiciones los Ordinarios puedan conceder la Comunión bajo las dos especies en otros casos que pudiesen tener una gran importancia para la vi-

(1) Cf. *Institutio Generalis Missalis Romani*, núm. 240.

(2) Cf. *Conc. Trid.*, Sess. XXI, Decr. de *Comunione eucharistica*, c. 1-3: *Denz.* 929-932 (1.725-1.729).

(3) *Const. de sacra Liturgia, Sacrosanctum Concilium*, n. 55.

(4) *S. Congr. Rituum, Decretum generale quo ritus concelebrationis et Communio aut utraque specie promulgatur, Ecclesiae semper*, 7 martii 1965: *AAS* 57, 1965, pp. 411-412; *Instructio de cultu Mysterii eucharistici, Eucharisticum mysterium*, 25 maii 1967, n. 32: *AAS* 59, 1967, *Institutio Generalis Missalis Romani*, nn. 76, 242.

da espiritual de una Comunidad o de un grupo de fieles.

3. Dentro de éstos límites, los Ordinarios pueden indicar casos particulares, a condición, sin embargo, de no conceder la facultad indiscriminadamente, precisando bien las celebraciones y todo aquello que se debe tener en cuenta, evitando también aquellas ocasiones en las que hubiese un número considerable de comunicandos. Los grupos mismos, a los que se conceden tal facultad, sean bien circunscritos, ordenados y homogéneos.

4. Dichas facultades pueden ser concedidas por el Ordinario del lugar a todas las iglesias y oratorios en el ámbito de su territorio, y por el Ordinario Religioso a las Casas de su dependencia. A los mismos corresponde, consiguientemente, vigilar la observancia de las normas prescritas por la Sede Apostólica, o por las Conferencias Episcopales, y a los mismos deberá constar, antes de que concedan dicha facultad, que realmente todo puede realizarse sin que la santidad del sacramento sufra menoscabo alguno.

5. Antes de admitir a los fieles a la Sagrada Comunión bajo las dos especies, hágase la debida catequesis, de forma que se encuentren convenientemente instruidos en la significación del rito.

6. Con el fin de que la Comunión bajo las dos especies sea distribuida decorosamente es ne-

cesario cuidar de que todo se desarrolle con el debido respeto, observando el rito descrito en los números 244-251 de la Instrucción General del Misal Romano.

Se escoja el modo conveniente, a fin de que la Comunión se distribuya con dignidad, piedad y decoro, evitando los peligros de irreverencia, teniendo presente la naturaleza de cada grupo litúrgico, la edad, las condiciones y la preparación de los que la reciben.

Entre los modos previstos por la Instrucción del Misal Romano, la Comunión se hace bebiendo del mismo cáliz; sin embargo, este modo se efectuará solamente cuando todo pueda realizarse con el orden conveniente, sin que haya peligro alguno de irreverencia hacia la Sangre del Señor. Si están presentes, ofrezcan el cáliz otros sacerdotes, o diáconos o acólitos.

Por lo contrario, no es de aprobar el método de pasar el cáliz de uno a otro, ni tampoco el que los comunicandos se acerquen directamente al cáliz para beber la Sangre del Señor.

Cuando no estén disponibles los ministros indicados, sean pocos los que han de comulgar, y el modo escogido sea el de beber directamente del cáliz, distribuya el mismo sacerdote primero, el pan consagrado y después, la otra especie.

Diversamente se debe preferir el rito de la Comunión en el que la especie del pan se moje en el

cáliz, de manera que evitando las dificultades prácticas se salve el respeto debido al sacramento. De esta forma resulta más fácil y segura la Comunión bajo las dos especies para los fieles, sea cual fuere su edad o condición, y al mismo tiempo se respeta la verdad del signo en toda su plenitud.

El Sumo Pontífice Pablo VI, el día 26 de junio de 1970, ha aprobado la presente Instrucción y ha dispuesto su promulgación.

Desde la Sede de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, el 29 de junio de 1970.

CARDENAL BENN GUT,
Prefecto

A. BUGNINI,
Secretario



APENDICE : *Casos en que puede administrarse la Comunión bajo las dos especies, de acuerdo con la Institución General del Misal Romano (n. 242).*

A juicio del Ordinario y a condición de que preceda la correspondiente catequesis, se permite la Comunión del cáliz en los siguientes casos :

1. A los neófitos adultos, en la Misa que sigue al bautismo; a los bautizados que son recibidos en la comunión de la Iglesia.

2. A los esposos, en la Misa de su matrimonio.

3. A los ordenados, en la Misa de su ordenación.

4. A la abadesa, en la Misa de su bendición; a las vírgenes, en la Misa de su consagración; a los profesos y a sus padres, familiares y hermanos religiosos, en la Misa de la primera profesión, de su renovación o de la profesión perpetua, a condición de que emitan o renueven los votos dentro de la Misa.

5. A los auxiliares misioneros seculares, en la Misa en la que se les envía de modo público; y a los demás, en la Misa en la que reciben una misión eclesiástica.

6. Al enfermo y a todos los asistentes, en la administración del Viático, cuando la Misa se celebra, a tenor del Derecho, en casa del enfermo.

7. Al diácono, al subdiácono y a los demás ministros cuando ejercen su oficio en la Misa cantada.

8. En la celebración :

a) A todos los que desempeñan un auténtico ministerio litúrgico en la Misa concelebrada, incluidos los seculares, y a todos los seminaristas que asisten a ella.

b) En sus iglesias u oratorios, también a todos los miembros de Institutos que profesan los consejos evangélicos y de las demás Sociedades, en las que se consagran a Dios por medio de votos religiosos, y de una oblación o de una promesa; y además a todos

los que residen noche y día en casa de los miembros de aquellos Institutos y Sociedades.

9. A los sacerdotes, que asisten a grandes celebraciones y no les es posible decir Misa o concelebrar.

10. A todos los que practican ejercicios espirituales, en la Misa que durante los mismos se celebra, sobre todo para la activa participación del grupo; y a todos los que asisten a la reunión de algún grupo parroquial, en la Misa comunitaria.

11. A los comprendidos en los números 2 y 4, en la Misa de sus jubileos.

12. Al padrino, a la madrina, a los padres y al cónyuge, así como a los catequistas laicos de un bautizado adulto, en la Misa de su iniciación.

13. A los padres, a los familiares y a los grandes bienhechores que participan en la Misa de un nuevo sacerdote.

14. A los miembros de las comunidades, en la Misa conventual o "de la Comunidad", a tenor del n. 76 de la Institución general del Misal romano.

L'OSSERVATORE ROMANO

Núm. 36

6 septiembre de 1970

Pág. 9.

Nueva Instrucción de la Sagrada Congregación para el Culto Divino sobre la celebración eucarística

ROMA. — *La Sagrada Congregación para el Culto Divino acaba de hacer pública una TERCERA INSTRUCCION PARA LA EXACTA APLICACION DE LA CONSTITUCION LITURGICA, preparada por mandato del Santo Padre y aprobada por él, el día 3 de septiembre último.*

Esta Instrucción se centra en la celebración de la Eucaristía y da normas concretas que aclaran dudas que han podido surgir o en la aplicación de la reforma progresiva que se ha llevado a cabo o por excesos que ahora se corrigen. Como norma general se establece: "En lo referente a la misa han cesado todas las facultades para hacer experimentos" (n. 12).

La reforma litúrgica ha sido acogida favorablemente por la gran mayoría del clero y fieles. Aunque no han faltado resistencias. "Algunos, quizá anclados en el pasado, han aceptado de mala gana la reforma; otros, por el contrario, bajo la presión de la necesidad

pastoral, han creído que no podían esperar a la promulgación definitiva de las reformas y han tomado iniciativas personales, soluciones precipitadas y a veces desacertadas, con anticipaciones, creaciones, añadiduras o simplificaciones rituales, frecuentemente en contraste con las normas fundamentales de la Liturgia. Esto ha creado desorientación en la conciencia de los fieles y ha dañado o dificultado la verdadera renovación.

Por ello muchos Obispos, sacerdotes y numerosos laicos buenos han pedido repetidas veces a la Sede Apostólica su intervención para que al fin vuelva a florecer, en el sector de la Liturgia, aquella armonía tan fecunda y deseada, que ha de haber en el encuentro de la 'familia' cristiana con Dios.

Esto que no pareció oportuno hacer cuando el 'Consilium' trabajaba con grande empeño en la renovación litúrgica, hoy día es posible sobre la base segura y definitiva de la labor llevada a cabo".

La Instrucción hace una severa llamada a la responsabilidad de los Obispos, dada la íntima relación de Liturgia y fe, lo que hace su tarea en este sector "*necesaria y urgente*". Los Obispos "con la cooperación de las Comisiones litúrgicas, deben estar perfectamente informados de la situación religiosa y social de los fieles confiados a su cuidado, de sus exigencias religiosas y del modo más idóneo para ir a su encuentro, aprovechándose de las posibilidades que ofrecen los nuevos ritos. De este modo podrán discernir los auténticos valores de renovación o las ambigüedades y promover una acción sabia y prudente de persuasión y de guía para encauzar las exigencias razonables, y si es necesario para llevar a cabo un retorno a la normalidad dentro del marco trazado por la nueva legislación litúrgica". "Para facilitar a los Obispos el deber de aplicar exactamente las normas litúrgicas... y a restablecer el orden y serenidad de la celebración eucarística", se concretan a continuación algunos puntos no sin antes dar las profundas razones de esa armonía litúrgica.

"No se debe ir más allá de lo que está establecido. Sería despojar a la liturgia de los signos santos y de la belleza, que son necesarios para que el misterio de salvación, pueda actuarse en la comunidad cristiana y ésta pueda comprenderlo bajo el velo de las realidades visibles.

La reforma litúrgica, en efecto, no es sinónimo de *desacralización*, ni quiere dar ocasión a lo que llaman *secularización del mundo*. Hay

que conservar en los ritos dignidad, robustez, sacralidad. La eficacia de las acciones litúrgicas no está en la búsqueda continua de novedades rituales, o de ulteriores simplificaciones, sino en profundizar en la Palabra de Dios y en el misterio celebrado, cuya presencia se asegura con la observancia de los ritos de la Iglesia y no con los impuestos a voluntad del sacerdote.

El ministerio del sacerdote, es ministerio de la Iglesia y no se puede ejercer más que con dependencia y en unión de la jerarquía y para servicio de Dios y de los hermanos. El carácter jerárquico de la liturgia, su valor sacramental y el respeto debido a la comunidad de los fieles, exigen que el sacerdote cumpla su servicio de culto como 'ministro fiel y dispensador de los misterios de Dios', sin introducir ningún rito que no esté previsto y autorizado por los libros litúrgicos".

Por otra parte la imposición, por parte del sacerdote, de creaciones personales "ofende la dignidad de los fieles y abre las puertas al individualismo y al personalismo en la celebración de actos que son de toda la Iglesia". Insiste la Instrucción en el carácter jerárquico de la liturgia que exige una fidelidad a las prescripciones litúrgicas comunes.

Entre los puntos concretos que menciona la Instrucción están los siguientes :

LITURGIA DE LA PALABRA

- Las lecturas bíblicas no pueden ser substituidas por otras.
- No pueden los fieles intervenir en la homilía con diálogo, reflexiones, etc.
- No puede separarse la liturgia de la palabra de la celebración eucarística.

TEXTOS LITURGICOS

- "A nadie está permitido cambiar, substituir, quitar o añadir algo".
- Debe respetarse totalmente el Ordinario de la misa en sus diferentes partes.
- Las antifonas del intróito y de la comunión deben tomarse de las aprobadas en los libros litúrgicos.

- Debe promoverse el canto litúrgico, aún usando las nuevas formas musicales. “Aunque la Iglesia no excluya de la Liturgia ningún género de música sagrada, sin embargo no todo género de música, canto o sonido de instrumentos musicales son igualmente aptos para alimentar la oración y expresar el misterio de Cristo. El fin de estas formas musicales, es la celebración del culto divino, y por lo mismo, es necesario que estén ‘dotadas de santidad y forma conveniente’ que estén en sintonía con el espíritu del acto litúrgico, conforme a la naturaleza de cada uno de sus momentos, que no estorben la participación activa de toda la asamblea y que lleven la atención de la mente y el fervor del espíritu hacia la acción litúrgica”.
- Para la elección de oraciones y lecturas hay amplias probabilidades según las normas litúrgicas.
- El sacerdote puede intervenir sólo y brevísimamente con alguna explicación: al principio de la celebración antes de las lecturas, del prefacio, de la oración después de la comunión y de la despedida. Durante la liturgia eucarística no puede introducir explicaciones.

LA ORACION EUCARISTICA (Canon)

- “La oración eucarística, más que otra ninguna, pertenece exclusivamente al sacerdote, en virtud de su oficio. No está permitido, de ningún modo, hacer decir parte de ella a alguno de los ministros inferiores, a la asamblea o a fiel alguno. Esto sería contrario a la naturaleza jerárquica de la liturgia, en la que cada uno debe hacer *todo y sólo* lo que le pertenece.
La oración eucarística debe ser proclamada *por entero y solamente* por el sacerdote”.
- El pan debe ser de trigo y ázimo.

COMUNION

- “Por razón del signo la participación más perfecta de los fieles se obtiene con la comunión bajo las dos especies”. Deben cumplirse las normas que da el Misal Romano y la reciente Instrucción de 29 de junio de 1970. Así:

- Los obispos no deben concederla “en general” sino precisando las cosas y la celebración.
- Debe instruirse a los fieles, sobre su significado.
- El cáliz debe ser presentado por el sacerdote, el diácono o clérigos acólitos.
- La Santa Sede puede permitir que algunos laicos den la comunión; sólo con este especial permiso pueden los laicos dar la comunión o trasladar el Santísimo Sacramento.
- En todo caso la distribución de la Sagrada Comunión debe hacerse con “dignidad, piedad y decoro”.

INTERVENCION DE MUJERES

- No se permite a las mujeres el servicio del altar. Pueden:
 - Hacer las lecturas, menos el Evangelio.
 - Preparar las intenciones en las “preces de los fieles”.
 - Dirigir el canto, leer moniciones.

VASOS Y ORNAMENTOS SAGRADOS

- “Los objetos destinados al culto deben ser siempre: ‘nobles, duraderos y que se adapten bien al uso sagrado’. No es lícito, por tanto, usar objetos destinados a usos profanos”.
- Los cálices y patenas deben ser consagrados por el Obispo.
- Los sacerdotes no pueden celebrar con sólo la estola.

LUGAR DE LA CELEBRACION

- “La Eucaristía, normalmente, se celebra en el lugar sagrado. Sin una verdadera necesidad, así juzgada por el Ordinario, no está permitido celebrar fuera de la iglesia. Y cuando el Ordinario lo permita téngase cuidado de escoger un lugar digno y de celebrar *sobre una mesa conveniente*. Si es posible no se celebre en comedores o sobre la mesa donde se consumen las comidas”.

Continúa la Instrucción dando normas sobre la traducción y adaptación de los textos litúrgicos. Pero dejando sentado tajantemente: “los experimentos en materia litúrgica, cuando son necesarios o se consideran oportunos, se conceden sólo por esta Sagrada Congregación por escrito con normas precisas y determinadas, y bajo la responsabilidad de la competente autoridad local.

En lo referente a la Misa han cesado todas las facultades para hacer experimentos, en vista de la reforma del rito. Con la publicación del nuevo Misal, las normas y la forma para la celebración eucarística, son las dadas por la *Institutio Generalis* y por el *Ordo Missae*".

Después de instar a una preparación adecuada en los sacerdotes, para la formación de los fieles, concluye la Instrucción recalcando el principio de unidad en la celebración litúrgica.

Solamente en la unidad de todo el conjunto eclesial está la garantía de eficacia y autenticidad. Los pastores, de modo particular, con generosa fidelidad a las normas directivas de la Iglesia, con espíritu de fe y renunciando a sus preferencias personales y singularismos, sepan ser 'servidores de la liturgia' común y preparen con su ejemplo, su profundización y con una obra inteligente y paciente de catequesis, aquella primavera floreciente que se espera de la renovación litúrgica, atenta a las presentes exigencias y lejos de la secularización y arbitrariedad que la comprometerían seriamente.

La Instrucción con fecha 5 de septiembre está firmada por el Cardenal Gut, Prefecto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino y por el P. Bujnini, Secretario.

Canonización de los 40 mártires de Inglaterra y Gales

El pasado día 25, y en una atmósfera llena de piedad y de entusiasmo, 15.000 peregrinos británicos aclamaron, en la basílica de San Pedro, a sus compatriotas, sacrificados bajo los reinados de Enrique VIII, Isabel I, Jacobo I, Carlos I, la República de Cromwell y el reinado de Carlos II. Los nuevos mártires, inscritos hoy en el libro de los santos, son: trece sacerdotes del clero secular, tres benedictinos, tres cartujos, uno de la Orden de Santa Brígida, dos franciscanos, un agustino, diez jesuitas y siete seculares, entre ellos, tres madres de familia. En la Torre de Londres, y en una de las celdas donde habitaron en los momentos anteriores a su martirio, se lee todavía esta inscripción: "Quantó plus afflictionis pro Christo in hoc saeculo, tanto plus gloriae in futuro" (Cuanto más sufrimiento en la tierra, tanta más gloria en el cielo).

Hace ahora un año, en noviembre de 1969, el obispo de Canterbury, doctor Ramsey, manifestó sus dudas con respecto a la canonización

anunciada, temiendo que pudiese restar armonía y eficacia en el camino ecuménico que ha caracterizado estos últimos tiempos.

En la ceremonia litúrgica estuvieron presentes, además de los fieles venidos de la Gran Bretaña, el cardenal John Carmel Haenan, arzobispo de Westminster, numerosos obispos de varias diócesis de lengua inglesa y todo el cuerpo diplomático. En tribuna especial se encontraban los representantes oficiales de Inglaterra y de Gales, con el ministro británico ante la Santa Sede, un representante del arzobispo anglicano de Canterbury, el duque de Norfolk y varios descendientes de los nuevos santos, entre ellos, de las familias Campion y Houghton-Brown. Por primera vez en la historia de la basílica vaticana, el coro famoso de la Capilla Sixtina fue sustituido por el magnífico coro de la catedral de Westminster, que cantó maravillosamente, en lengua latina, la misa de William Byrd, un músico inglés del 1500, contemporáneo de los mártires, y que vio morir a veinticinco de los mismos.

La homilía que Pablo VI dedicó a los fieles, parte estaba en inglés y parte en italiano. Quinientos sacerdotes católicos ingleses desfilaron en procesión por la basílica de San Pedro, llevando algunas reliquias de los cuarenta mártires. En el ofertorio, el padre Molinari, postulador de la causa de canonización, ofreció al Pontífice la cuerda con la que el jesuita Edmund Campion, condenado por haber distribuido la bula papal de condena de la reina Isabel de Inglaterra, fue llevado al patíbulo.

III

EPISCOPADO

Nombramiento Episcopal

Ha sido nombrado Obispo Auxiliar para la diócesis de Oviedo, Mons. Elías Yanes Alvarez. Es natural de la isla de Palma (Canarias) y antiguo alumno de la Universidad Pontificia de nuestra diócesis salmantina.

Comunicado de la Comisión Episcopal del Apostolado Social

El Secretario de la Comisión Episcopal del Apostolado Social ha facilitado a los medios informativos el siguiente comunicado:

La Comisión Episcopal de Apostolado Social ha estado reunida los días 29 y 30 de octubre para estudiar el proyecto de Ley Sindical.

La reunión fue convocada con carácter de urgencia, a petición de los obispos de las provincias eclesiásticas de Tarragona, Sevilla y Granada y de algunos otros obispos diocesanos.

La Comisión, asesorada por expertos en materia social y jurídica, ha examinado el proyecto en relación con los principios de la doctrina social de la Iglesia. Partiendo de la declaración colectiva del Episcopado Español de julio de 1968, estima que el proyecto no recoge satisfactoriamente principios y criterios tan importantes como los siguientes:

- 1.—Libertad Sindical: Según la declaración, éste es «uno de los puntos fundamentales» de la doctrina social de la Iglesia. (Cf. «Ecclesia», n. 1.401, p. 15).
- 2.—Autonomía: «La estructura sindical, en su conjunto, ha de gozar de autonomía, sin perjuicio de su necesaria subordinación al bien común, de lo que el poder público es responsable supremo» (Idem).
- 3.—Representatividad: «Tanto las asociaciones sindicales, como la organización profesional en que aquéllas se integran y coordinan, sean verdaderamente representativas en todos sus grados». (Idem). Lo que en la declaración del Episcopado se llama «organización profesional», es lo que el proyecto de Ley —títulos III y IV— denomina «sindicatos» y «organización sindical».

Asimismo, la Comisión considera conveniente recordar que la declaración de la Conferencia Episcopal Española no es una mera opinión privada, aunque colectiva, de los obispos, sino un documento del magisterio episcopal, que aplica los principios cristianos a la realidad social de nuestro país.

Es, ciertamente, competencia de la autoridad civil y de las partes interesadas, determinar o concretar las soluciones que considera más adecuadas en función de las diversas circunstancias. Pero cualquiera que sea la solución que se adopte, ha de ser tal, que no invalide en la práctica el contenido de aquellos principios.

Sin embargo, a la jerarquía «corresponde el derecho y el deber de tutelar la integridad de los principios de orden ético» (*Mater et Magistra*, 239).

Y en lo que atañe a obras e instituciones del orden temporal. No sólo puede «enseñar e interpretar auténticamente los principios morales que deben observarse», sino que «tiene también el derecho de juzgar acerca de la conformidad de tales obras e instituciones con los principios morales». (Decreto sobre el apostolado de los seglares, 24 g.).

La Comisión acordó, finalmente, elaborar un dictamen sobre el proyecto de Ley Sindical y remitirlo a todos los obispos españoles.

La Iglesia y la liberación del hombre

IGLESIA Y LIBERACION

La Iglesia se abre al mundo sin otro ánimo que el de servirlo, por una exigencia de fidelidad a Cristo, que vino para servir y no para ser servido.

No la mueve ningún deseo de poder ni de gloria. Es posible que a lo largo de su multiseccular historia no siempre se haya visto libre del polvo del camino, pero, ciertamente, las lecciones del pasado le sirven hoy para ver con más claridad y proseguir su marcha con miras más precisas.

Es misión de la Iglesia anunciar y realizar la obra de salvación, que consiste en liberar al hombre, a todos los hombres, llevándolos de la esclavitud a la libertad de los hijos de Dios, del pecado a la gracia de la muerte a la resurrección.

Hay quienes oyen con disgusto la palabra «liberación» en lenguaje eclesiástico, porque la consideran ambigua por sus connotaciones políticas.

No es ambigua precisamente, sino de un contenido muy rico y muy amplio.

El concepto de liberación que manejan los documentos del Magisterio del Concilio y de la Conferencia de Medellín es el mismo de la Sagrada Escritura, desde el Exodo a Isaías, de los Evangelios a San Pablo. Se refiere al proceso por el cual el hombre se libera de todo lo que le impide su desarrollo pleno, en cuanto a sus potencialidades y exigencias como hombre creado a imagen de Dios y redimido por Cristo, como una nueva criatura en la que habita el Espíritu Santo. Es

una liberación del pecado y de las esclavitudes que brotan del pecado.

EL PROCESO DE LIBERACION RESPONDE AL PLAN DE DIOS

Es indudable que el proceso de liberación responde al propósito de Dios, no sólo al plan creador de Dios, sino también a su designio salvador, que comprende, a la vez, la creación y la alianza.

El éxito admirable de la ciencia y de la técnica, el despliegue del esfuerzo humano, son signos evidentes de la grandeza de Dios, son el fruto de su plan sobre el hombre. El mensaje evangélico no aparta al hombre de su esfuerzo; al contrario, lo alienta a intensificarlo, no porque el progreso sea un fin en sí, sino porque es un instrumento en manos del hombre para que pueda ser cada vez más hombre.

Firmemente, pues, hemos de recalcar que «el mensaje cristiano» no aparta al hombre de la construcción del mundo, ni lo impulsa a descuidar el interés por sus semejantes, sino que lo obliga a sentir esta colaboración como un verdadero deber (G. et S., 34).

PANORAMA SOMBRIO

Hay muchos modos de trabajar en favor del hombre y, de necho, son innumerables los pasos que se vienen dando en ese sentido en todos los campos del pensamiento y de la acción.

Pero, no obstante, ese ingente esfuerzo y los admirables éxitos de la ciencia, de la técnica y del trabajo, el panorama del mundo es

tremendamente sombrío, tanto para la enorme muchedumbre de los que por falta de posibilidades no logran cumplir su vocación humana; como para otros más favorecidos en este sentido, pero que por defecto de solidaridad, de caridad, tampoco cumplen esa vocación y se hacen responsables de aquella situación evidentemente contraria al plan de Dios.

Jamás ha habido tanta abundancia de bienes de toda clase y tanta posibilidad de multiplicarlos como ahora, y, sin embargo, la mayor parte de los que pueblan la tierra carecen de lo indispensable para su sustento normal.

Nunca como hoy ha habido tantos recursos para combatir la enfermedad, y, sin embargo, son innumerables los que mueren cada día por falta de atención sanitaria.

Nunca ha tenido el hombre un sentido tan agudo de su libertad, y, entre tanto, son cada vez más duras las formas de opresión que someten unos pueblos a otros, unos hombres a otros.

Nunca como hoy ha habido tanta facilidad para transmitir ideas y noticias, y, sin embargo, nunca fue tan difícil el entendimiento, el diálogo. Hasta las mismas palabras cobran sentido diverso según las distintas ideologías... (G. et S., 4).

¿Por qué contando el mundo con tanta abundancia de bienes y servicios, que alcanzan para ofrecer a todos los hombres lo necesario para una vida plenamente humana, son todavía tantos los que se ven obligados a llevar una vida infrahumana?

Las respuestas pueden ser múltiples. Cada uno puede dar la suya. Pero si somos sinceros hemos de

confesar que la causa última, radical de todos los males, está en el hombre, en el corazón del hombre.

Es el pecado, que hoy, como en los albores de la historia humana, resiste al plan de Dios, resiste a su designio salvador.

LIBERAR: RESTAURAR EL ORDEN DE LA SOCIEDAD

El desorden del mundo está en el hombre y en las estructuras de la sociedad. Liberar al hombre, por consiguiente, es también acción social y política, es restaurar el orden de la sociedad.

Para salvar al hombre, a la persona humana, dispone la Iglesia de los tesoros de verdad, de gracia y de perdón que el Señor dejó en sus manos: tesoros de la Palabra Revelada, del Magisterio adecuado a cada circunstancia histórica, tesoros de Gracia por vía de los sacramentos y la oración, es decir: por vía de la «liturgia», cumbre a la cual tiende toda la actividad de la Iglesia, y, al mismo tiempo, fuente de donde mana su fuerza, pues los trabajos apostólicos se ordenan a que una vez hechos hijos de Dios por la fe y el bautismo, todos se reúnan, alaben a Dios en medio de la Iglesia, participen en el sacrificio y coman la cena del Señor (Sac. Conc., 10).

También para salvar al hombre, la Iglesia organiza sus cuadros y sus servicios: su jerarquía, su organización pastoral y administrativa, la vida religiosa con su variedad de congregaciones, el culto, las misiones, los seminarios, la catequesis, los colegios, los medios de comunicación social, las obras de beneficencia y mil otras actividades

que coadyuvan a su obra de salvación.

Pero toda esta acción dirigida al hombre está condicionada por el contexto que rodea a ese hombre, puesto que el hombre puro, solo, aislado, desconectado de la realidad social, desencarnado, es una idea que jamás se da en la realidad.

Por eso, la Iglesia apunta al hombre y a la sociedad simultáneamente.

CARLOS PARTAELI

Arzobispo coadjutor de Montevideo

(«Celam», n. 15, julio de 1970)

Carta Pastoral del Obispo de Albacete

Autoridad sin rigidez y obediencia sin coacción física.

El pueblo no se ha sentido Iglesia, sino receptor de servicios religiosos y contribuyente para compensarlos.

«Se va abriendo camino la eclesiología de comunión, frente a la eclesiología de poderes», es la idea central de una Exhortación Pastoral que con motivo del primer aniversario de su entrada en la diócesis dirige a sus diocesanos, Mons. Ireneo García Alonso. Para que la diócesis sea una verdadera comunión de creyentes, el obispo de Albacete recuerda que «esta comunión de fe ha de iluminar las mismas cosas terrenas y las instituciones humanas, que también se ordenan a la salvación de los hombres y pueden contribuir no poco a la edificación del Cuerpo de Cristo: el respeto a la persona humana con su libertad; la familia con todos sus derechos y obligaciones; la sociedad civil con sus leyes y profesiones; el trabajo y el descanso; la pobreza y la abundancia; la solución de los gravísimos problemas acerca de la posesión, incremento y recta distribución de los bienes materiales; la fraterna convivencia de todos.

Los obispos nos comprometimos, según se especifica en el comunicado de la XII Asamblea Plenaria, a dos líneas fundamentales en nuestras "obras": identificarnos con la pobreza en lo que tiene de virtud y luchar contra ella en lo que tiene de injusticia. Os pido a todos, sacerdotes, religiosos y fieles, que me urjáis de veras, en lo que a mí me toque, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en dicha Asamblea, de modo que los apliquemos con efectividad en nuestra Diócesis».

AUTORIDAD EN LA IGLESIA

Respecto al ejercicio de la autoridad en la Iglesia, el que la detenta, según el obispo de Albacete, la ha de ejercer como padre y pastor.

«Si la predicación de la fe y el ejercicio del culto están sometidos a profunda revisión, dice, no menos afecta ésta al ejercicio de la autoridad en la Iglesia. Mientras el mundo avanza en disciplina técnica, parecen desquitarse las personas de esta sujeción técnica, con una indisciplina moral, tanto en la familia como en la sociedad. Se hace de la libertad un concepto absoluto para justificar toda clase de libertinajes.

Este fenómeno tiene lógicamente sus repercusiones en la Iglesia. Se combaten sus estructuras y se la querría acéfala e invertebrada, guiada simplemente por lo que a cada uno le sugiera su fe y su espíritu. Esta indisciplina no es un fenómeno nuevo. Con ella se enfrentó ya la Iglesia Apostólica. Claro que no puede entenderse la autoridad en la Iglesia como en la sociedad civil. Pero tampoco puede diluirse de tal forma que deje de ser autoridad. En un clima de amistad es donde mejor se realiza la comunidad pastoral, donde la autoridad no necesita ningún hiearatismo rígido, ni la obediencia necesita coacción física.

Lograda la comunión que nos pide el Concilio a Obispos-Sacerdotes, Sacerdotes-Obispos y Sacerdotes-Sacerdotes, quedarán sanadas en raíz la mayoría de los problemas sacerdotales. Vale la pena poner todo el empeño posible en llegar a la meta. Ha de ser resultado del esfuerzo de todos.

Pero la Iglesia no está formada solamente por Obispos y Sacerdotes. Existen otros dos estamentos eclesiales: los religiosos y los laicos. También bajo este aspecto hay mucha tarea que hacer para llegar a la comunión pastoral deseada. En realidad las Comunidades Religiosas han venido funcionando hasta el Concilio como una superestructura en cada Diócesis. Sólo existía unión en cuanto a los fines últimos. Ahora los planteamientos son distintos. Se tiene mucho más en cuenta la vinculación a la Iglesia local. Caminemos en esta dirección, bien marcada por el Concilio.

El Pueblo (la mayoría de los laicos) no se ha sentido Iglesia, sino receptor de ciertos servicios religiosos y contribuyente como compensación por ellos. Alguien ha escrito sobre algunos momentos de nuestra historia eclesiástica, que habíamos llegado a un Pueblo sin Iglesia y a una Iglesia sin Pueblo. ¿Hasta dónde ha sido verdad o sigue siéndolo? Hagamos que lo sea cada vez menos».

IV

SECRETARIA-CANCILLERIA

Edicto de muerte presunta

NOS, DR. D. CONSTANCIO PALOMO GONZALEZ, VICARIO GENERAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

HACEMOS SABER: Que ante Nos se instruyen diligencias para declarar la presunta muerte de DON MANUEL GIL TOMEY, nacido en Madrid, el año 1901, hijo de Enrique y Manuela, casado con Doña Amparo Ramos Lago en la Parroquia de los Santos Justo y Pastor, de Madrid, el 26 de noviembre de 1927, y cuyo último domicilio conocido era calle de Ayala, núm. 99, de Madrid, hasta, al menos, el año 1938, sin que desde esa fecha se tengan noticias de su paradero.

A fin de proceder a lo que haya lugar, por el presente citamos, llamamos y emplazamos, por término de treinta días, a cuantos quieran oponerse a la declaración de muerte presunta del expresado Don Manuel Gil Tomey, y a cuantos tengan alguna noticia de su actual paradero, a fin de que comparezcan en esta Vicaría General a deducir su derecho o a exponer cuanto conduzca a esclarecer el paradero de dicho Don Manuel Gil Tomey.

Salamanca, 10 noviembre de 1970.

El Vicario General
DR. CONSTANCIO PALOMO

Aviso a los Sres. Párrocos:

Se ruega a los curas párrocos de la diócesis de Salamanca comuniquen a esta Secretaría si en los Archivos de sus parroquias se encuentra la siguiente Partida de Bautismo:

«Partida de Bautismo de DON ROGELIO GOMEZ DEL ARCO, nacido en algún pueblo de la provincia de Salamanca, en el mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, hijo de Rogelio y María».

Esta búsqueda de Partida se hace a petición de la Parroquia Virgen de Nuria. — Juan de Urbietta, 5. — MADRID - 7.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO
DE SALAMANCA

Nombramientos:

- *Jesús Vicente Sánchez*, Ecónomo de Tordillos (4-XI-1970).

COMISION DE PASTORAL

Delegación Diocesana de Apostolado Seglar

Informe sobre la última reunión plenaria

Uno de los puntos de esta reunión era dar a conocer los planes para el presente curso de cada uno de los movimientos y organizaciones. Creemos conveniente dar a conocer a los sacerdotes estas actividades.

1.—*Acción católica urbana.*

En la sección de adultos: se insistió en el interés de una mayor penetración en las parroquias. Por ello desean un mayor contacto con los párrocos de la ciudad.

Los hombres intentan elaborar un plan de acción parroquial que oriente las actividades de los hombres en la parroquia. Desean promocionar pastoralmente a los hombres descubriéndoles metas y métodos de acción.

Las mujeres a nivel interparroquial tienen su plan perfectamente elaborado a través de la campaña de formación para el presente curso bajo el tema «Convivir es participar». Su deseo es que vaya calando en las parroquias.

La HOAC sigue un ritmo ascendente de maduración de sus miembros mediante una formación sistemática y abierta a la problemática del mundo obrero.

En la sección de jóvenes:

La JIC partiendo de una programación bien elaborada se han

propuesto como objetivos una mayor vida espiritual de militantes y una formación mayor de responsables a través de cursos y reuniones de trabajo. Funcionan además del centro interparroquial los de las parroquias de Sancti-Spíritus, María Mediadora, Santa Teresa y San Pablo. Su meta es establecerse en todas las Parroquias.

La JEC universitaria sigue la marcha renovadora del curso anterior en la búsqueda de una formación viva y adaptada al universitario. Cultivan las relaciones con los organismos nacionales e internacionales.

La JEC Media está elaborando sus estatutos trabajando en la iniciación de nuevos militantes a la vez que realiza una colaboración en la Liturgia y Catequesis de diversas parroquias.

La JOC concentra su acción más directamente sobre los aprendices, y su preparación sobre la vida.

2.—*Movimiento rural.*

En la sección de adultos: Después de la experiencia del año pasado ha constituido la Comisión de Apostolado Rural integrada por personas de los pueblos y de la ciudad. El plan a desarrollar en el presente curso versará sobre los problemas de la vida familiar y serán diri-

gidos por matrimonios componentes del movimiento. Además ha organizado un cursillo para formadores de adultos y prepara otros en orden a la promoción humana de la mujer rural. En la sección de jóvenes:

Está buscando una promoción del joven rural fomentando la convivencia con grupos nacionales e internacionales.

3.—*Cursillos de Cristiandad.*

Tiene proyectados cinco cursillos de hombres y tres de mujeres. Además de las Ultreyas ha perfeccionado la Escuela de Dirigentes. También seguirán visitando a los cursillistas rurales y desean participar abiertamen-

te con otros movimientos en la Pastoral diocesana.

4.—*Movimiento Familiar Cristiano.*

Siguiendo su objetivo específico su actividad se desarrolla tanto a través de los equipos matrimoniales que ya se extienden por algunos pueblos como en los Encuentros de matrimonios de indudable eficacia. Quieren extender su acción a los novios mediante cursillos y la formación de equipos.

Por último en esta reunión se constituyó el Comité Ejecutivo para la preparación de la Jornada de Apostolado Seglar.

*EL DELEGADO
DE APOSTOLADO SEGLAR*

Delegación Diocesana del Clero

Informe sobre la Asamblea conjunta obispos-sacerdotes a nivel diocesano

Creemos llegado el momento de acometer con toda decisión, realismo y entusiasmo la ASAMBLEA CONJUNTA OBISPOS-SACERDOTES a nivel diocesano, preparatoria para la interdiocesana y nacional.

Consideramos que es momento de excepcional importancia para abordar con profundidad y esperamos que con eficacia los múltiples problemas pastorales y personales del sacerdote. Podemos afirmar que se trata del verdadero concilio del sacerdocio, preparado desde la base.

1. La base de este estudio la constituyen cuatro documentos que han de ser estudiados por todos los sacerdotes:

- *El documento «0».* — Descriptiva sociográfica de la situación del Clero español. Sobre el Documento nacional nosotros estudiaremos los datos regionales y diocesanos para que los sacerdotes se hagan una idea más exacta sobre la situación del clero, sus problemas, sus aspiraciones y sus pistas de solución.
- *El documento-hipótesis «I».* — Un esfuerzo sobre la significación del sacerdocio ministerial. Un documento sustancialmente doctrinal.
- *El documento-hipótesis «II».* — Sugerencias para resolver los problemas sacerdotales originados en las estructuras. Una amplia gama de pistas de solución, basadas en la Encuesta del Clero, que

tienden a abrir camino en la urgencia de una reforma de las estructuras administrativas y pastorales de la Iglesia.

— *El documento-hipótesis «III»*. — Sugerencias para resolver los problemas sacerdotales de dimensión personal. Pistas orientadoras para centrar al sacerdote en su auténtica dimensión en el mundo y en la Iglesia.

Estos tres documentos son más bien guías para orientar y unificar el estudio y las aportaciones de todos y cada uno de los sacerdotes.

2. Para poder realizar este trabajo es necesario crear los órganos responsables. A nadie se escapa que excede las posibilidades de una sola persona.

Para ello creo necesario dotar a la delegación diocesana de un equipo que pueda orientar e impulsar esta tarea.

Esta Comisión designará al EQUIPO RESPONSABLE DE ENCUESTA, si procede, compuesto de expertos en teología, sociología, psicología, pastoral, a fin de dar mayor profundidad al estudio.

Juntamente se constituirán los grupos diocesanos de trabajo. Cada grupo tendrá un responsable que se entenderá directamente con la Comisión ejecutiva con la que estudiará el método a seguir.

Estos grupos pueden ser de tres clases:

1. Grupos zonales, arciprestales, parroquiales o funcionales ya existentes.
2. Grupos espontáneos, si existen, formados por la afinidad de tendencias, de edad, etc. Los llamados grupos informales.
3. Grupos complementarios formados por religiosos, religiosas, seminaristas y seglares para colaborar en el estudio y solución de los problemas.

3. El trabajo a realizar sería el siguiente:

a) Estudio sobre el resultado de la Encuesta al Clero. Es necesario percatarse bien de ella para tener una clara orientación y conocimiento de los problemas que vamos a manejar.

b) Estudio sereno de los documentos-base, hasta la maduración de las soluciones convenientes. El estudio exigirá:

a') Recoger las aportaciones de todos los sacerdotes tanto las que ratifiquen los documentos como las que supongan aportaciones nuevas.

b') Cuando haya opiniones divergentes en un grupo se harán constar con la indicación del número que defiende cada una.

c') Debe hacerse el mayor hincapié en la formulación de criterios, soluciones y fórmulas instrumentales para cada uno de los pro-

blemas. No quedarse en la constatación de los problemas o en su enjuiciamiento sino encarar también las fórmulas de solución.

c) Una vez en poder de la COMISION EJECUTIVA todas estas aportaciones, ésta precederá a su estudio y ordenación para presentarlas a la ASAMBLEA DIOCESANA.

ASAMBLEA DIOCESANA

Será la puesta en común de las reflexiones de todos los grupos. En ella:

- a) Descubrir los problemas más importantes que afectan al clero y valorarlos.
- b) Elaborar los cauces de solución a los mismos.
- c) Elevarla a la Autoridad en orden a su ejecución y a la presentación a la Asamblea interdiocesana.

PARTICIPANTES

- a) Obispos y Vicarios.
- b) Comité Ejecutivo.
- c) Un representante por cada uno de los grupos de trabajo.
- c) Pueden invitarse a otras personas expertas en estos asuntos.

EL DELEGADO DIOCESANO DEL CLERO

VI

NOTICIAS

Los obispos holandeses conceden la mayor importancia a la Comunión con la Iglesia universal

Gran comprensión recíproca entre el Papa y el Cardenal Alfrink. Los obispos holandeses se permiten esperar que el problema de ordenar a hombres casados sea examinado en el próximo Sínodo.

holandeses, para informarles oficialmente del resultado de las reuniones que el cardenal Alfrink tuvo en Roma con Pablo VI y varios de sus colaboradores más cercanos, los monseñores Villot, Seper, Villebrands, Wright, Benelli, Casaroli y Schroeffler.

UTRECHT (Holanda). (PA). — Los obispos de Holanda han dirigido una carta personal a todos los sacerdotes

La carta señala que Pablo VI siguió con gran interés y comprensión las explicaciones del cardenal Alfrink sobre

la situación y preocupaciones holandesas. A su vez, el cardenal Alfrink pudo darse cuenta de la difícil y delicada situación del Papa, a quien, desde toda la Iglesia, llegan ideas y deseos divergentes sobre los problemas planteados. El Papa debe asumir su propia responsabilidad y los fieles deben comprender que lo haga así. Y el Papa está convencido íntimamente de que todavía son válidas las razones para mantener el vínculo tradicional entre sacerdocio y celibato. Esta es también la convicción de la mayoría del episcopado mundial. «La Iglesia de los Países Bajos —comenta la carta de los obispos holandeses— no puede seguir su propio camino. Los obispos conceden la mayor importancia a la comunión con la Iglesia Universal». Sin embargo consideran «que sería un gran bien para la Iglesia el que, junto a un sacerdocio celibatario elegido libremente, hubiese lugar en la Iglesia latina para el sacerdote casado, a través de la ordenación de hombres casados y a través de la reintegración al ministerio pastoral, en casos particulares y con ciertas condiciones, de los sacerdotes que se han casado». El mismo Pablo VI, en su carta al Secretario de Estado del 2 de febrero último, se refería a la eventualidad de conferir el sacerdocio a hombres casados, para responder a situaciones excepcionales. Se trata de una medida que, según la carta del Papa, podría ser estudiada colegialmente. Los obispos holandeses se permiten esperar que este problema será examinado en el próximo Sínodo de Obispos .

Igual simpatía Pastoral por los que aceptan libremente el celibato y los que lo sufren como problema.

En su carta, los obispos holandeses

lamentan los malentendidos planteados a raíz de su declaración del 19 de enero pasado. Nunca estuvo en su intención el deseo de suprimir simplemente la ley del celibato. Tienen una gran estima por los sacerdotes que han escogido o escogerán el celibato por el Reino de los Cielos. Pero la simpatía y preocupación pastoral se extiende también a los sacerdotes que están en dificultad por este problema. Los obispos se preocupan asimismo por procurar a la Iglesia holandesa un número suficiente de sacerdotes y en este sentido se lanzaba el deseo de que se pudieran ordenar hombres casados y que se encontrara una salida pastoral para los sacerdotes que se han casado ya y para los estudiantes de teología que quieren realizar una tarea pastoral sin aceptar el celibato obligatorio. El cardenal Alfrink dijo claramente, en una entrevista de televisión, que «los sacerdotes casados que pretenden continuar su ministerio deben esperar la desaprobación más severa por parte de la jerarquía. Pero que los obispos continúan estudiando con solicitud los problemas de estos sacerdotes». Las posibilidades en este terreno no están cerradas, aunque no se haya encontrado todavía la solución. Un factor importante a considerar será la aceptación por los seglares de las fórmulas de solución.

«Un cura casado que sigue celebrando la Eucaristía y los fieles que le aceptan se colocan fuera de la comunidad eclesial».

Pocos días después y en nombre del episcopado holandés, el cardenal Alfrink convocó a varios sacerdotes del grupo Septuagint, que representa la tendencia más progresista de la Iglesia holandesa, para decirles claramente

que un sacerdote casado que sigue celebrando la Eucaristía y la parroquia que lo consiente se colocan ambos, por ese mismo hecho, fuera de la comunidad eclesial. Este grupo, en efecto, había lanzado hace algún tiempo un sondeo para saber qué parroquias aceptarían mantener a un cura casado en el pleno ejercicio de sus funciones pastorales y cuáles serían los sacerdotes casados que querían ejercer tal ministerio.

El grupo Septuagint contestó a la comunicación del cardenal manifestando su sorpresa de que un grupo de fieles pueda ser considerado al margen

de la comunidad eclesial por una simple cuestión disciplinaria, siendo así que esto no sucede cuando obispos, sacerdotes y fieles sostienen sistemas económicos y políticos inhumanos, sin que la complicidad con esas injusticias provoque que el Papa o los obispos consideren a esa jerarquía y a esos fieles como colocados, por ese mismo hecho, fuera de la comunidad eclesial. El grupo Septuagint está decidido a continuar en su postura «porque piensa que la solución al problema del celibato sacerdotal puede incidir en numerosos cambios esenciales».

Puede que los problemas sacerdotales sean el tema central en el Sínodo de Roma de 1971

ROMA. — Los problemas del catolicismo con sus sacerdotes y los problemas propios del sacerdocio en sí mismos, parecen destinados a ser el tema principal del tercer Sínodo de Obispos en Roma (1971).

El 1 de septiembre pasado fue la fecha límite para que la jerarquía de cada nación presentara al Vaticano los temas que propone para el Sínodo. Estos temas han de ser estudiados, clasificados y aprobados, en octubre, por el Consejo del Sínodo, y después, enviados al Papa Pablo VI para su decisión. Por eso no se puede decir aún exactamente cuál será el programa del Sínodo de 1971, pero el sacerdocio y sus problemas hoy parece ser muy probable, según una reciente información de NC News Service.

El primer Concilio Vaticano trató del lugar del Papa en la Iglesia; el segundo, del lugar de los Obispos, y el tercero tendrá que tratar del lugar del sacerdote. Existe la posibilidad, sin embargo, de que gracias a organismos

posconciliares como el Sínodo de Obispos y la Comisión de Teólogos, el problema no tenga que esperar a un tercer Concilio Vaticano.

En otras palabras, puede que en el futuro no sea necesario esperar a la convocación de un Concilio de la Iglesia entera para tratar colegialmente los problemas urgentes.

La mejor fuente de información, de momento, sobre cómo puede ser el Sínodo de 1971 es el Cardenal François Marty, arzobispo de París. El cardenal Marty es miembro del Consejo del Sínodo, un grupo de quince hombres que estudia los asuntos sinodales, durante los períodos entre Sínodos. El cardenal francés, en junio último, dejó escapar un cierto número de detalles acordados durante la última reunión del Consejo del Sínodo, en abril. Se había recomendado que el Sínodo de 1971 fuera un «Sínodo Ordinario», es decir, compuesto por un número proporcionado de obispos de las 97 Conferencias episcopales del mundo, en

lugar de uno compuesto solamente por los presidentes de las Conferencias, acompañados de otros delegados.

También se recomendó que el Sínodo durará por lo menos cuatro semanas para permitir que se presentaran todas las opiniones y se votara sobre ellas y también para dar tiempo a que el Papa pudiera ofrecer su criterio.

Fue el cardenal Marty quien, durante el último Sínodo, en 1969, sugirió que el problema número uno para el próximo Sínodo fuera el del sacerdocio en el mundo de hoy. Implícitamente, esto incluiría el punto candente del celibato. Sin embargo, un miembro de la Curia Romana ha declarado que dudaba si el celibato sería presentado como un asunto especial, separado. Más bien, dijo, es muy probable que surja junto con el asunto de la posibilidad de ordenar a hombres casados en casos específicos.

El cardenal Bernard Alfrink, de Utrecht, en una reciente carta pastoral dijo a los sacerdotes de Holanda que él tenía «las mayores esperanzas» de que el sacerdocio estaría en el programa de 1971.

En su reunión de abril, la Conferencia episcopal italiana dedicó la mayor parte de su tiempo a los problemas, las crisis y las necesidades teológicas del sacerdocio.

Al mismo tiempo, la recientemente establecida Comisión Internacional de Teólogos emprendió un estudio para una teología más profunda y la motivación del sacerdocio. Un miembro de la Comisión dijo que el estudio progresaba y que la Comisión se reuniría en octubre, en sesión plenaria. Destacó que el estudio de la Comisión se está realizando independientemente de cualquier programa que sea aceptado para el Sínodo. Hay, sin embargo, una con-

ciencia que es difícil no tener en cuenta.

El segundo tema posible no es tan fácil de predecir —ni siquiera es necesario que haya un segundo tema—. La recomendación de dos temas de interés a la Iglesia universal la hizo el Consejo del Sínodo. Sin embargo, el Papa, o incluso la próxima sesión del Consejo Sinodal podría cambiar ésto.

Durante el Sínodo de 1969, el cardenal Marty propuso otros dos temas, aparte del ministerio sacerdotal: 1) Los sacramentos en relación con la fe y la actividad pastoral; 2) Problemas de justicia y caridad internacionales.

En el primer tema se podría incluir posiblemente problemas como: ¿Es necesario el bautismo infantil? ¿Se confirma a los niños a una edad demasiado temprana? ¿Se podría hacer una nueva revisión de la regulación de los matrimonios mixtos?

En cuanto a los problemas de la justicia y de la caridad internacionales, ciertamente el asunto es urgente hoy día. Los obispos de los países en vías de desarrollo han estado urgiendo, durante y desde el Vaticano II, un estudio más detallado de los problemas y de sus posibles soluciones. El Papa ha hecho de estos asuntos su preocupación constante. Muy recientemente la Conferencia episcopal española ha dedicado una sesión entera al asunto de la pobreza.

Durante el Sínodo de 1969, el cardenal Terece Cook, de Nueva York, propuso el establecimiento de un fondo monetario internacional para los pobres del mundo. Las dos cuestiones principales son: ¿Cómo pueden las Iglesias ricas ayudar específicamente a las Iglesias más pobres y en vías de desarrollo?; y, más importante: ¿Cómo puede la Iglesia universal ayudar a fomentar, tanto la justicia como el

desarrollo de los pueblos, que tienen hambre?

Cualquiera que sea el programa definitivo, hay poca duda de que tiene su

trabajo delimitado: Empezar a encontrar respuesta a los problemas acerca del papel de la Iglesia y de sus ministros en el mundo de hoy.

¿El Papa celebrará un Consistorio antes de Navidad?

CIUDAD DEL VATICANO. — Su Santidad el Papa Pablo VI celebrará antes de Navidad un nuevo Consistorio para el nombramiento de varios cardenales, según rumores que circulan estos días en ambientes vaticanos y que no han sido confirmados.

La necesidad de nombrar nuevos cardenales, además de los 128 existentes actualmente, estaría determinado, según siempre los rumores citados, por dos exigencias: el hecho de que varias importantes sedes archiepiscopales tradicionalmente cardenalicias como Palermo, en Italia; San Pablo, en Brasil; Praga, Tokio y otras varias no tienen actualmente en su cabeza un purpura-

do y el hecho de que el Papa, a la vista de una «reorganización» que se anuncia como bastante amplia de la curia romana, se propondría llamar al Vaticano a otros arzobispos que por varias razones son considerados más útiles a la Iglesia en el Vaticano que en las propias sedes.

Se dan, entre otros, los nombres de algún prelado residente en Iberoamérica, de un arzobispo africano y, quizás, de uno de una gran ciudad europea y otro de Asia.

Parece que los nuevos nombramientos deben referirse a una decena de cardenales.

Ha muerto el Cardenal Cushing

WASHINGTON. — El cardenal Cushing murió a las 19,00 horas del pasado día 2 del presente mes.

El actual arzobispo de Boston, Humberto Medeiros, que sucedió al cardenal Cushing cuando éste se retiró hace dos meses, se encontraba en la cabecera de su cama al morir, dijo el comunicado oficial.

El cardenal Cushing, una de las figuras más conocidas de la Iglesia católica norteamericana, había desempeñado el puesto de arzobispo de Boston durante los últimos veintiséis años.

Gran parte de su popularidad era debida a su estrecha asociación con otra familia de Boston de origen también irlandés, los Kennedy, a los que asistió y acompañó como un íntimo amigo durante toda su vida.

El cardenal había sufrido diversas enfermedades en los últimos años, entre ellas emphysemas, úlceras y cáncer. En 1954 fue operado de un tumor maligno y en 1964 los médicos tuvieron que extraerle uno de sus riñones, a la vez que le pronosticaban seis meses de vida como máximo.

El Obispo de Mallorca desautoriza informaciones aparecidas en el semanario «¿Qué pasa?»

PALMA DE MALLORCA. — La detracción y la calumnia aparece con frecuencia en las repetidas notas del semanario «¿Qué pasa?», referentes a personas e instituciones de la diócesis de Mallorca, dice el obispo de la diócesis, monseñor Rafael Alvarez Lara, en una nota que hace pública en el «Boletín Oficial del Obispado». La nota, dice textualmente: «Ante las repetidas notas publicadas en el semana-

rio «¿Qué pasa?», referentes a hechos, personas e instituciones de esta diócesis, en que aparece con frecuencia la detracción y a veces la calumnia, nos vemos obligados a desautorizar por la presente a quienes, bajo el seudónimo "Filemón", u otros, son autores de tan bajo procedimiento informativo». La nota está firmada por el obispo de la diócesis.

Un sacerdote obrero francés despedido por no señalar su calidad de sacerdote

DENAIN (Francia). — Fresador desde hace tres meses, en una fábrica de Denain (norte de Francia), Hubert David, de 31 años, ha sido despedido por no haber señalado que era sacerdote. Según la dirección de la fábrica, no ha respetado el reglamento interno que precisa que todas las informaciones concernientes al interesado, deben ser señaladas al ingresar. La medida ha

provocado una hora de paro en la fábrica donde el sacerdote estaba empleado (con el acuerdo de las autoridades eclesiásticas) y diversas secciones sindicales han hecho saber que consideran la sanción arbitraria y han decidido realizar varias marchas de protesta para pedir el reingreso del sacerdote.

Debemos hacer justicia a Lutero dice el P. Congar

PARIS. — De importante acontecimiento ecuménico califica el teólogo francés, padre Yves Congar, la aparición del libro «Reforma de Lutero», obra de Joseph Lortz, director del Instituto de Historia europea, de Maguncia. «Hay que reconocer la verdad de Lutero y hacerle justicia», dice el padre Congar, en el prólogo de dicha obra. La imagen que la opinión católica ha hecho de Lutero —mentiroso, libertino, psicópata y un ser vulgar— se debe a que historiadores católicos,

de innegable erudición, han utilizado hechos y textos materialmente exactos pero periféricos y superficiales al escribir las biografías del reformador. «Sin embargo, Lutero es un coloso, dice el padre Congar, ha levantado todo un mundo y ha repensado el cristianismo de un modo que, incluso en nuestros días, inspira a millones de almas y ha dado base confesional a Iglesias enteras. Hacerle justicia no quiere decir desconocer sus absurdas violencias y desconocer sus errores, si es que los

ha tenido (yo pienso que sí). Hacerle justicia quiere decir comprometernos en el proceso de conversión hacia la verdad y ver la verdad que ha habido en él. Cada vez estoy más convencido de que Lutero combatió ciertos aspectos del catolicismo de la Edad Media: preponderancia de un papado político y poco pastoral; reinado de una esco-

lástica pudiente, excesivamente racional; arraigo de las devociones estrechamente ligadas a los santos, a las reliquias, a las peregrinaciones, etc.». Para el padre Congar, la clave para comprender la figura y personalidad de Lutero, está en reconocerle como un hombre profundamente religioso y cristiano.

Prosigue la internacionalización de la Curia Romana

ROMA. — Con el reciente nombramiento del cardenal Angel Rossi, arzobispo de Sao Paulo, como Prefecto de la Congregación para la Evangelización de los pueblos, asciende a siete, el número de cardenales no italianos que desempeñan cargos importantes en la Curia Romana.

Entre los cardenales no italianos al frente de Oficinas de la Curia, están el cardenal francés, Jean Villot, Secretario de Estado; el yugoslavo, Franjo

Seper, Prefecto de la Congregación Doctrinal; el cardenal Maximilian de Fürstenberg, Prefecto de la Congregación para las Iglesias de rito oriental; el cardenal americano, John Wright, Prefecto de la Congregación para el Clero; el cardenal suizo, Benno Gut, Prefecto de la Congregación para el Culto Divino; el cardenal francés, Gabriel Garrone, Prefecto de la Congregación para la Educación Católica.

VII

BIBLIOGRAFIA

ORACION MENTAL SEGUN SANTA TERESA, por un Carmelita Descalzo. Compañía Bibliográfica Española, S. A. 221 pp., 80 ptas.

Este libro está dirigido, como dice en el prólogo el mismo autor, «a cuantos desean ser almas de oración». El hecho de que el libro esté escrito en la soledad sonora de un desierto carmelitano, concretamente en el desierto de nuestras entrañables salmantinas Batuecas, dice ya desde el principio mucho a favor de este pequeño tratado de oración. Su ruego de publicación en nuestro Boletín, a la par que cordial es actual por tratarse del año de la

efemérides gloriosa del Doctorado de «la Santa»: «Me permito enviarle este ejemplar del último libro publicado por un religioso de este Desierto, para que tenga la bondad, si no tiene inconveniente, de anunciarlo en el Boletín con una breve reseña. Al mismo tiempo puede añadir la lista de nuestros otros libros».

En *Oración mental según Santa Teresa*, leemos con sus palabras que la oración es tratar de amor con Dios, que sabemos nos ama. Dejarla es perder el camino del cielo.

Leyendo *Oración mental según Santa Teresa* da la impresión de estar recibiendo la gran lección de oración

que Santa Teresa de Jesús, maestra de oración, quiere dar a todos los que tratan de remontarse a las alturas de la santidad.

En medio de este ambiente materializado que hoy se respira en este libro, viene a ser como una oleada de viento regenerador que suaviza, eleva y da ganas de sentirse más de Dios.

El alma que se dispone a entrar por los amenos campos de la oración a través de la coyuntura de este libro de oración muy pronto se ve envuelta en el ambiente y espíritu que se vive en el apartado rincón de nuestra geografía salmantina: Retiro de Batuecas. Con un poco de buena voluntad el alma se deja guiar al desierto para escuchar la voz del Amado —con estas palabras comienza el libro— para llegar a conclusiones prácticas, que abundan en este pequeño tratado.

Así termina el libro: «¡Cuánta santidad habría en la Iglesia y en el mundo si las almas que se dicen están consagradas a Dios en la oración fueran almas de oración, almas de amor! La Iglesia estaría santificada y el mundo convertido».

Las otras publicaciones de los Carmelitas de Batuecas son las siguientes:

- *Al encuentro de Dios*. 50 ptas.
- *Alegría de morir*. 2.^a edic., 535 pp. 75 ptas.
- *La soledad fecunda (Historia de los desiertos carmelitanos)*. 435 pp., 130 ptas.
- *Dios en mí*. 832 pp., 160 ptas.
- *El Concilio Vaticano II y la vida espiritual*. 108 pp., 30 ptas.
- *Acudid en todo a San José*. 63 pp., 10 ptas.